



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1107-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-139697550- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE SOFTWARE - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-139697550- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE SOFTWARE", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UNSAM N° 225/23 y Resolución del Rector UNSAM N° 1109/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y

deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2°, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/ LICENCIADA EN DESARROLLO DE SOFTWARE", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, de la carrera de LICENCIATURA EN DESARROLLO DE SOFTWARE a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-69058467-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título a las

propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-69060348-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.01 07:07:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología

TÍTULO: LICENCIADO/ LICENCIADA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

M-1AI000 01	INGENIERIA DE SOFTWARE 1 (IS)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *
MA-1C10 081	HERRAMIENTAS MATEMATICAS (M)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	2 *
MA-1C50 061	PROGRAMACION I (P)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	3 *
M-1AI000 02	INGENIERIA DE REQUISITOS (IS)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	4 *
M-1AI000 03	INGLES TECNICO (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	5 *

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

MA-1C10 082	ESTADISTICA (M)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	6 *
MA-1C50 064	BASE DE DATOS I (D)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	7 *
MA-1C50 062	PROGRAMACION II (P)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	8 *
MA-1C10 083	ANALISIS MATEMATICO I (M)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	9 *
T-1AI000 01	PROYECTO INTEGRADOR I (PROY)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	10 *

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

MA-1C10 084	PROBABILIDAD (M)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	11 *
M-1AI000 04	DISEÑO DE SOFTWARE (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	12 *
MA-1C50 063	PROGRAMACION III (P)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	13 *
M-1AI000 05	VERIFICACION Y VALIDACION DE SOFTWARE (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	14 *

ANUAL PROY

T-1AI000 02	PROYECTO INTEGRADOR II	Anual	4	128	Presencial	15 *
-------------	------------------------	-------	---	-----	------------	------

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

M-1AI000 06	DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	16 *
MA-1C50	BASE DE DATOS II (D)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	17 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
065						
MA-1C50 066	ANALISIS DE DATOS I (D)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	18 *
M-1AI000 07	DESARROLLO SEGURO (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	19 *

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

M-1AI000 08	GESTION DE PROYECTO (G&I)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	20 *
M-1AI000 09	ARQUITECTURA DE APLICACIONES (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	21 *
M-1AI000 10	DESARROLLO MOBILE (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	22 *
M-1AI000 11	MODELADO Y AUTOMATIZACION DE PROCESOS Y SISTEMAS (G&I)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	23 *

ANUAL PROY

T-1AI000 03	PROYECTO INTEGRADOR III	Anual	4	128	Presencial	24 *
----------------	-------------------------	-------	---	-----	------------	------

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

M-1AI000 12	PARADIGMAS Y TECNOLOGIAS MODERNAS (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	25 *
M-1AI000 13	SIMULACION (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	26 *
M-1AI000 14	INTEGRACION Y EXPLOTACION DE DATOS (DEV)	Cuatrimestral	6	96	Presencial	27 *
M-1AI000 15	DEFINICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (G&I)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	28 *

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

M-1AI000 16	ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	29 *
M-1AI000 17	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	30 *

ANUAL PROY

T-1AI000 04	PROYECTO INTEGRADOR IV	Anual	4	128	Presencial	31 *
----------------	------------------------	-------	---	-----	------------	------

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

M-1AI000 18	PROCESOS PRODUCTIVOS (G&I)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	32 *
M-1AI000	EMPRENDEDORISMO Y					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	NUEVOS DESARROLLOS (G&I)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	33 *
M-1AI000 20	MODELOS DE CALIDAD DE SOFTWARE (DEV)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	34 *

TRAYECTO DE FORMACION PROFESIONAL	---	0	384	---	35 *
-----------------------------------	-----	---	-----	-----	------

TÍTULO: LICENCIADO/ LICENCIADA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

CARGA HORARIA TOTAL: 2784 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 26 horas de práctica y 38 horas teóricas
- 2 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 32 horas de práctica y 32 horas teóricas
- 3 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 38 horas de práctica y 26 horas teóricas
- 4 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 26 horas de práctica y 38 horas teóricas
- 5 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas. Se habilita la alternativa de aprobar un examen de suficiencia en el idioma inglés técnico escrito
- antes de comenzar a cursar asignaturas del 4to cuatrimestre o superiores.
- 6 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 34 horas de práctica y 30 horas teóricas
- 7 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 28 horas de práctica y 36 horas teóricas
- 8 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 26 horas de práctica y 38 horas teóricas
- 9 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 32 horas de práctica y 32 horas teóricas
- 10 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 20 horas de práctica y 44 horas teóricas
- 11 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 32 horas de práctica y 32 horas teóricas
- 12 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 28 horas de práctica y 36 horas teóricas

- 13 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 14 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 32 horas de práctica y 32 horas teóricas
- 15 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 102 horas de práctica y 26 horas teóricas
- 16 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 28 horas de práctica y 36 horas teóricas
- 17 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 30 horas de práctica y 34 horas teóricas
- 18 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 30 horas de práctica y 34 horas teóricas
- 19 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 20 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 32 horas de práctica y 32 horas teóricas
- 21 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 28 horas de práctica y 36 horas teóricas
- 22 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 23 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 24 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 102 horas de práctica y 26 horas teóricas
- 25 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 26 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 30 horas de práctica y 34 horas teóricas
- 27 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 48 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 28 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 29 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 30 horas de práctica y 34 horas teóricas
- 30 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 32 horas de práctica y 32 horas teóricas
- 31 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 102 horas de práctica y 26 horas teóricas
- 32 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas
- 33 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48

horas teóricas

34 * Materia no requiere correlativas. La carga horaria se divide en 16 horas de práctica y 48 horas teóricas

35 * El Trayecto de Formación Profesional (TFP) está compuesto por asignaturas electivas, por

actividades prácticas de desarrollo de software llevadas a cabo para empresas u organismos bajo la

modalidad de Práctica Profesional Supervisada, por Proyecto Final Integrador, y por Dispositivos

Alternativos de Formación (DFA). Deberá cubrir 256 horas de práctica y 128 horas teóricas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-69058467-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

Referencia: UNSAM - LICENCIATURA EN DESARROLLO DE SOFTWARE - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.02 11:55:12 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/ LICENCIADA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Quienes egresen de la Licenciatura tendrán capacidades y habilidades para:

- Identificar, relevar y formular necesidades y requerimientos de aplicaciones para el soporte de actividades productivas
- Diseñar y construir soluciones de software
- Generar productos innovadores que estén en relación con la utilización de soluciones de software
- Aportar al trabajo en equipo con una visión integral de las actividades que colaboran en el desarrollo de software.
- Aplicar estándares, buenas prácticas y modelos de calidad para el desarrollo de software
- Proporcionar conocimiento técnico de desarrollo de software que impacte en el desarrollo económico y social en el que se circunscriba.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-69060348-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

Referencia: UNSAM - LICENCIATURA EN DESARROLLO DE SOFTWARE - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.02 11:57:08 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación